

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 14 de 1970

Núm. 2868

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente civil 559/968 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Paredes Campos, como endosatario en procuración del señor DANIEL MOTOLA en contra del DOCTOR ANTONIO ARVIDE ABDALA, en su Sección de Ejecución, con fecha veintiseis de febrero se dictó un acuerdo que a la letra dice.

—JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del actor señor Licenciado Miguel Paredes Campos, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.—1.— Para todos sus efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Luis de la Fuente Morales, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública subasta y al mejor postor el predio urbano sin número ubicado en la calle Paseo Usumacinta propiedad del señor doctor Antonio Arvide Abdalá, con las siguientes dimensiones y colindancias: N.E. 10 metros con Paseo Usumacinta; S.E. 10 metros con lote número 32; N.O. 30 metros con lote número 13; S.O. 30 metros con lote número 15, con superficie total de trescientos metros cuadrados, con valor pericial de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS.— Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los sitios públicos más

concurridos de esta Ciudad, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las doce horas del día quince de abril del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS VALOR DEL PREDIO en cuestión, según dictamen rendido por el perito señor Ingeniero Luis de la Fuente Morales; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes inmuebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cúmplase.—Se le concede al actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos apercibido de multas si se excediere de dicho plazo.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.— J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el Acuerdo.— Conste.— Hidalgo H.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, constante de una foja útil expido el presente edicto el día tres de marzo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. "F" del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

AL SR. SEBASTIAN SANCHEZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 6/970 relativo al Juicio sumario de pensión alimenticia promovido en su contra por su esposa la Señora Juana Chán Domínguez de Sánchez, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, ENERO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Visto; por presentada la Señora Juana Chán Domínguez de Sánchez, con su escrito de de cuenta, acusando la rebeldía de su contraria, y por cuanto el cómputo que antecede se deduce que el demandado no contestó en tiempo la demanda, con apoyó en los artículos 265, 407, 416 y 617 del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía al propio demandado, y se recibe el pleito a prueba por el término de tres días fatales que principiarán a correr a partir del día siguiente en que venció el término para contestar, debiéndose notificar el presente acuerdo, por los estrados del Juzgado y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.— J. N. Olán L.—A. Manzanero N.—Rúbricas”.

Y por mandato Judicial, para que le sirva de notificación expido el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hoy treinta y uno de enero de mil novecientos setenta.

El Secretario del Juzgado.

Antonio Manzanero Nieto.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
TABASCO, MEXICO

EDICTO

LA SOCIEDAD COOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE CARNE, con registro Federal de la Secretaría de Industria y Comercio número 1050, con domicilio en la Calle Pagés Llergo en esta ciudad, se han presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Pagés Llergo en esta ciudad, constante de una superficie de 455.10 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 20.60 metros con propiedad del Dr. Rodolfo Mayans Victoria, al Sur con 21.20 metros con propiedad del señor Mario Menéndez Ruiz, al Este con 11.50 metros con propiedad del C. Manuel Fernández y al Oeste con 25.40 metros con terrenos propiedad de la Cooperativa Distribuidora de Carne a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Febrero 20 de 1970.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
LIC. ANTONIO OCAMPO RAMIREZ.EL SECRETARIO P. M. L.
ANTONIO GARCIA SANTOS.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, tengo a bien de informarle de que con fecha 31 de Diciembre pasado; dejé totalmente Clausurado, mi negocio: Taller de reparación de calzado que tenía establecido en la Av. Aquiles Serdán de este lugar, el cual venía girando bajo mi solo nombre.

Lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Sánchez Magallanez, Tab. Febrero 16 de 1970.

Carmen Méndez Cruz.

PODER JUDICIAL DE TABASCO

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

CONVOCATORIA DE REMATE

En el Expediente Número 41/967 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Licenciado Juan Morales Torres como apoderado General del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., contra el señor Augusto Lanz Jiménez, en cobro de la cantidad de \$ 55,000.00 como suerte principal, más intereses gastos y costas del juicio, se mandó sacar a remate el predio rústico propiedad del demandado, denominado "El Escalón", ubicado en la Ranchería Peña del Municipio de Ostucán, Chiapas con superficie de Ciento cuarenta y nueve hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, el cual se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos:— Al Noreste con la Finca Porvenir propiedad del señor Manuel Fernando Herrera; al Suroeste, con propiedad del señor Medardo Ruedas y con el Río Copanó; al Sureste con el citado río Copanó y al Noroeste con las fincas el Remo Venecia y Buena Vista.

A dicho predio se le fijó un valor de doscientos noventa y nueve mil, quinientos sesenta y siete pesos precio que servirá de base para el remate.— Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.— Entendido que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Agropecuario del Sureste, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se señala como fecha para el remate el tercer día hábil después de que se exhiba el Periódico que contenga dichas publicaciones.

SE C O N V O C A N POSTORES.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido la presente convocatoria de remate en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiseis días de febrero de mil novecientos setenta.

EL JUEZ EJECUTOR.

JUAN B. ORTIZ VIDAL.

LA SRIA. AUXILIAR.

LETICIA MARTINEZ DE MENDEZ.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Cuarto Partido

Judicial del Estado.— Cunduacán, Tab.

EDICTO

SRA. ADELA ALCUDIA MARTINEZ DE LA C.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil 24/966, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido en su contra por el señor RICARDO DE LA CRUZ PEREZ, existe una sentencia cuyos puntos resolutive dicen:

"...PRIMERO:—Ha procedido la Vía.— SENGUNDO.— El actor RICARDO DE LA CRUZ PEREZ probó sus acciones y la demandada ADELA ALCUDIA MARTINEZ DE LA CRUZ, no opuso excepciones ni compareció al Juicio.— TERCERO:— En consecuencia se declara disuelto el Vínculo Matrimonial que une a los esposos RICARDO DE LA CRUZ PEREZ, y ADELA ALCUDIA MARTINEZ DE LA CRUZ.— CUARTO:— Ejecutoriada que sea esta resolución expídase copia certificada por cuenta del actor y remítase al Oficial del Registro Civil del Poblado Libertad de este Municipio para los efectos del artículo 291 del Código Civil del Estado en vigor".

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado expido el Presente en Cunduacán, Tabasco, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos setenta.

El Secretario del Juzgado.
ANACLETO TARACENA RUIZ.

2 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Conforme lo dispone la Ley de Hacienda del Estado, tengo a bien informarle que con fecha 31 de Diciembre de 1969 clausuraré al Público en general el giro mercantil que tenía establecido en la Calle Lino Merino de esta ciudad anaparado en la cuenta TEA-55.

Lo que comunico a Ud., para los fines consiguientes.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 31 de Enero de 1970.
Gonzola García Sánchez.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Quinto Partido Judicial.— Comalcalco, Tab.

EDICTO

AL C. CECILIO ARELLANO ESCALANTE.
P R E S E N T E .

En el expediente Núm. 18/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido en contra de usted, por su esposa Dora Ninfa Montejo de Arellano, con esta fecha se dictó un auto que dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 13 trece de febrero de 1970 mil novecientos setenta.— A sus autos ocurso de cuenta.—Visto su contenido y estado de autos, de conformidad con los artículos 265 in fine y 616 del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía al demandado Cecilio Arellano Escalante; en consecuencia, se tienen por presumiblemente confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar y las notificaciones que en lo sucesivo recaigan al pleito, le surtirán por lista de acuerdos y estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.— Atento a lo dispuesto por los artículos 271, 272 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, se recibe éste negocio a prueba y se abre término para su ofrecimiento de diez días fatales que comenzarán a contar a partir de la fecha en que en este Juzgado se recibán las dos publicaciones que consecutivamente se hagan de este auto en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo ordenado por el artículo 618 del Ordenamiento legal antes citado.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Mixto de 1a. Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé.— Firmas.— A. Martín C.— A. Mza. Z.—Rúbricas.

Lo que notifico a Ud., por medio de “Edictos”, como está ordenado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., Marzo 9 de 1970

El Srio. del Juzgado, Mesa Civil.

ALCIDÉS MENDOZA Y Z.

2 — 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TAB.

EDICTO

Por acuerdo del día 21 de febrero de 1970, recaído en la causa civil No. 12/970, con motivo del Juicio de Prescripción Positiva promovida por Irma Pérez Gerónimo en contra de Juan Hernández Díaz, de quien ignora su domicilio respecto de la parte alícuota de un predio urbano que compraron en propiedad, ubicado en la calle R. Hernández y Morelos de esta Ciudad; se le hace al referido demandado que como se ignora su domicilio, se expiden los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres en el diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de quince días y dentro de los nueve días siguientes a producir su contestación de conformidad además, en la fracción II del artículo 21 del ordenamiento invocado.— Paraíso, Tab., Marzo 7 de 1970.

El Secretario del Juzgado.
LICINIO MAGAÑA ALEJANDRO.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, tengo a bien informarle que con fecha 31 de diciembre de 1969 suspendí o Clausura la venta de referscos embotellados en mi Lonchería denominada “Mi Lupita” ubicada en la Calle Eduardo R. Bastar, por convenir así a mis intereses. En el entendido de que quedo al corriente en mis pagos según el Recibo Oficial No. 641792 del 18 de diciembre de 1969.

Por lo anterior, mucho agradeceré de Ud., ordenar a quien corresponda correr las anotaciones respectivas en el padrón a fin de que continúe con mis pagos solamente como “LONCHERIA”.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 12 de Enero de 1970.

Arbey Aguilar Hernández.